RESOLUCIÓN DECANAL Nº 098-2024-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 20 de febrero de 2024

Vista las Solicitudes con registros Nº 249272 y Nº 249273 de fecha 16 de febrero de 2024, presentado por los bachilleres **EDDY VICENTE HUAYNALAYA GARCIA y ELIA ROCIO CRESPO GUTIERREZ** para optar el Título Profesional de Economista, vía tesis, y;

CONSIDERANDO:

Que, los recurrentes adjuntaron a su expediente los requisitos que señala el reglamento de grados y títulos de la Escuela Profesional de Economía:

Que, mediante Resolución Decanal Nº 088-2023-UNSCH-FCEAC-D, se declara expeditos a los recurrentes y se designa a los miembros del jurado para la recepción y evaluación de la sustentación de tesis: "Factores determinantes del trabajo infantil en el Perú, 2017 -2019", fijando fecha, hora y lugar; siendo los jurados los profesores: Pelayo Hilario Valenzuela, Narciso Marmanillo Pérez y Liz Marivel Arredondo Lezama;

Que, conforme se desprende del libro de actas Nº04 para registro de titulaciones de la Escuela Profesional de Economía, que corre en fojas 296-297, el día 17 de febrero de 2023, a las 16:00 horas, en la sala de grados se llevó a cabo la sustentación de tesis de las bachilleras EDDY VICENTE HUAYNALAYA GARCIA y ELIA ROCIO CRESPO GUTIERREZ resultando aprobados por unanimidad con el calificativo promedio de TRECE (13);

De conformidad con el Reglamento general de la Universidad Nacional de San Cristóbal De Huamanga vigente y en merito a la Resolución del Consejo Universitario N°3386-2023UNSCH-CU, de fecha 29 de diciembre de 2023;

El Decano en uso de las atribuciones que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad;

RESUELVE:

Artículo 1º **APROBAR** el otorgamiento de Título Profesional de Economista a los Bachilleres:

EDDY VICENTE HUAYNALAYA GARCIA
ELIA ROCIO CRESPO GUTIERREZ

Artículo 2º **DECLARAR** expedito, en el caso de faltamiento a la verdad por los solicitantes, el procedimiento administrativo será pertinente de anulación del respectivo Título Profesional, dentro del marco de la garantía del debido proceso y ante la instancia competente.

Artículo 3º **ELEVAR** la presente Resolución al Consejo Universitario, para su aprobación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
Dr. PELAYO HILARIO VALENZUELA
DECANO

Distribución:
EP Economía
Interesados
Archivo
PHV/jbr